Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

**Identificación del documento**.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

**Fundamento Legal**.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones**.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

pearly here s

Firma del titular.- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 028/2019/SIPOT de fecha 22 de enero de 2019.



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0079/10/18

FOLIO No.

09/2018-00784

ANT. NO. 09/A7-0079/10/18

VALIDO HASTA:

14 DE ABRIL DE 2019

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V	/ y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de De	esarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X, XI del Reglamento
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturale	s y el Manual de Procedimientos para la Expedición del Certificado
Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para	los productos forestales descritos a continuación:
Definitiva X Temporal De los productos o subproductos	s forestales X Maderables No Maderables
Nombre o Razón Social: KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIE	S DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.
Reg. Fed. de Caus.: KAA900612IG8	
Descripción del producto a importar: LISTONES DE MADERA	Cantidad: 15 (QUINCE)
NUEVOS ESTUFADOS Ebano, Diospyros celebica	
Fracción arancelaria: 4404.20.99	Unidad de medida: Metros cúbicos
Aduana de entrada: MATAMOROS, TAMPS.	Destino dentro del país: VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.
País de origen: CAMERÚN (REPÚBLICA DEL)	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales)	: Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
MATAMOROS, TAMPS.	PROMITABLE AS A STATE OF THE ST
REQUISITOS FITOSANITARIOS:	The state of the s
INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA	1.8 OCT, 2018
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA (ESTUFADO)	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)
	PORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL
PRODUCTO FUE ESTUFADO EN PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE :	SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTÉRIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS
Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL I	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA
/ / / 6	NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA
DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE S	
	IZACIÓN
FIRMA:	
NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA	
PUESTO! EL DIRECTOR GENERAL	
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se ado como requisito para su importación.
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposición Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
	16 DE OCTUBRE DE 2018

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

